

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

DIR 3: LA0003318 COD: 117.1

OTORGANTE						
Apellidos y nombre o razón social						
NIF/CIF/NIE		Pasaporte		Nacionalidad		
Declaración Domicilio Fiscal (Ex art. 48 LGT) DIRECCIÓN GENÉRICA EN PATRONATO CI/ Plaza/ Avda.						Num <input type="checkbox"/> Solo para el presente procedimiento
Urb . / Conjunto / Polígono						
Num	Edif / Blq	Esc	Plt	Pta	Código Postal	
Provincia			Municipio			
Núcleo Urbano						
Teléfono	Fax	Correo electrónico				

Y en su nombre, como representante Legal según documento justificativo que se adjunta (OBLIGATORIO en caso de otorgante persona jurídica o física sin capacidad de obrar):

REPRESENTANTE DEL OTORGANTE						
Apellidos y nombre o razón social						
NIF/CIF/NIE		Pasaporte		Nacionalidad		
Domicilio Fiscal: CI/ Plaza / Avda.						Num
Urb . / Conjunto / Polígono						
Num	Edif / Blq	Esc	Plt	Pta	Código Postal	
Provincia			Municipio			
Núcleo Urbano						
Teléfono	Fax	Correo electrónico				

DECLARA: Que mediante el presente documento otorga la representación a que se refiere la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que actúe ante la Inspección de Tributos de la Agencia Publica de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial dependiente de la Excm. Diputación de Málaga en el **Procedimiento Sancionador identificado con número de expediente**

REPRESENTANTE						
Apellidos y nombre o razón social						
NIF/CIF/NIE		Pasaporte		Nacionalidad		
Domicilio Fiscal: CI/ Plaza / Avda.						Num
Urb . / Conjunto / Polígono						
Num	Edif / Blq	Esc	Plt	Pta	Código Postal	
Provincia			Municipio			
Núcleo Urbano						
Teléfono	Fax	Correo electrónico				

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARACTER OBLIGATORIO

- FOTOCOPIA DNI/NIE DEL OTORGANTE DE LA REPRESENTACIÓN.
- FOTOCOPIA DNI/NIE DEL REPRESENTANTE.
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN Y SELLO DE LA IDENTIDAD, SI EL OTORGANTE ES PERSONA JURIDICA.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN:

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de los otorgante/s, así como de las copias de los D.N.I./N.I.F/N.I.E que acompañan a este documento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Corresponsables: Corporación Local delegante y A Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincia (PRP).

Finalidad: Los datos personales facilitados en este formulario serán tratados con la finalidad de comprobar e investigar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como regularizar la situación tributaria practicando las liquidaciones correspondientes.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad a través de un formulario que tenemos a su disposición en la oficina del PRP de asistencia en materia de registro, sita en Plaza de la Marina, 4 Edificio Diputación, 29015 Málaga, así como en cualquier oficina del PRP de la provincia, descargándolo de la web oficial <https://portalweb.prpmalaga.es> o bien solicitándolo por email a la dirección dpd@prpmalaga.es

Información adicional: Puede encontrar más información detallada sobre estos tratamientos y el procedimiento para ejercer sus derechos, pidiendo copia de la información de manera presencial, en el enlace <https://portalweb.prpmalaga.es/protecciondedatos> así como en el Registro Actividades de tratamiento de datos personales en el enlace <https://portalweb.prpmalaga.es/transparenciarat/>

UNIDAD ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TFNO: 951 957 000 – Correo Electrónico: atenciontelefonica@prpmalaga.es

EL OTORGANTE

FIRMA

EL REPRESENTANTE

FIRMA

Málaga a de de

NORMATIVA APLICABLE

-Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Artículos 46 y 47).

-Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (Artículos 110 a 112).